

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

CELEBRADA EL 30 DE ENERO DE 2008

**Presidida por el señor Miguel Reaño Llamosa
Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao**

En el Callao, el 30 de Enero de 2008, siendo las diecisiete horas, en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la sesión extraordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: **Ever Cueva Cáceres, Rosmery Segura Neyra, Edwin Jacinto Aguirre, Carmen Bringas de Zevallos Ortiz y Julio Moreno Carrasco.**

Asiste, el doctor **Dante Mesa Pinto**, Secretario del Consejo Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, el señor Consejero Delegado dispuso abrir la sesión.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

El Consejero Delegado preguntó si existe alguna observación a las actas de las sesiones de 11 y 14 de Enero de 2008, las cuales fueron distribuidas.

Al respecto el Consejero Regional Julio Moreno Carrasco, solicitó que el acta de la sesión de 14 de Enero sea aprobada en una próxima sesión, toda vez que el reglamento interno tiene que formar parte de la misma.

El Consejero Delegado Miguel Reaño Llamosa, después de las consultas pertinentes, dispuso que el acta de la sesión de 14 de Enero de 2008 sea aprobada en la próxima sesión.

El acta de la sesión de 11 de Enero de 2008 fue aprobada por el pleno del Consejo Regional.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

1. Dictamen N° 004-2008-GRC-CAPPAT. Autorización para la Transferencia Financiera de S/. 1'800,000.00 a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

El señor Consejero Delegado dispuso que pase a la Estación de Orden del Día

2. Dictamen N° 005-2008-GRC-CAPPAT. Autorización para la Subvención a favor de la Asociación Civil Rinconada Country Club organizadora del Torneo Mundial de Tenis Inka Bowl "Copa Gobierno Regional del Callao".

El señor Consejero Delegado dispuso que pase a la Estación de Orden del Día

3. Moción para expresar su respaldo a la decisión del Gobierno del Perú de demandar ante la Corte Internacional de la Haya, a fin de definir los límites marítimos con Chile.

El señor Consejero Delegado dispuso que pase a la Estación de Orden del Día



III. ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

El Consejero Delegado Miguel Reaño Llamosa, informó que el Consejero Regional, Dr. Víctor Manuel Portilla Flores ha presentado una justificación de su inasistencia a la presente sesión del Consejo Regional.

IV. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

1. Dictamen N° 004-2008-GRC-CAPPAT. Autorización para la Transferencia Financiera de S/. 1'800,000.00 a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

El Consejero Delegado Miguel Reaño Llamosa, cedió el uso de la palabra al Presidente de la Comisión de Administración Regional, Consejero Regional Ever Cueva Cáceres, quien indicó que la solicitud de la Municipalidad Distrital de Ventanilla es la suscripción de un Convenio a través del cual el Gobierno Regional del Callao subvencione las actividades culturales y sociales durante el presente año, mejorando de esta manera los estándares de cultura en la población de este distrito, y visto los informes técnico y legal, además de contar con la cobertura presupuestal correspondiente, han considerado proponer al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, la aprobación de la Transferencia Financiera hasta por la suma de S/. 1'800,000.00 a favor de dicha municipalidad.

El representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Ing. Hernán Bonifaz Ocampo, sostuvo que la solicitud de la Municipalidad Distrital de Ventanilla es procedente, toda vez que es con el fin de desarrollar actividades de índole cultural y social en beneficio de la población del distrito, concordando con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, además de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, aplicando eficazmente las políticas nacionales y sectoriales de índole económico, social, poblacional, cultural y ambiental.

La Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz, preguntó cuánto es el porcentaje por rentas de canon destinado a la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

El Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señor Ángel Casella D'Alascio, dijo desconocer el monto por rentas de canon destinados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

El Consejero Regional Julio Moreno Carrasco, manifestó que existe un petitorio de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a efectos de asignarle mensualmente S/. 150,000.00, hasta cubrir un monto de S/. 1'800,000.00, destinado a fines netamente culturales que requiere la población de Ventanilla, sin embargo recordó que al hablar de fines culturales no vaya a ser como aquella obra teatral llamada Baño de Mujeres realizada en la ciudad de Lima, que recibía hasta un descuento del Instituto Nacional de Cultura para promocionarlo, pero no tenía nada de cultura. Preguntó cuáles son las actividades culturales a desarrollar por dicha municipalidad, para qué está destinado ese fondo que están solicitando, porque esto no ha sido presentado a ningún Consejero Regional ni al Consejo Regional. Solicitó que la Gerencia Regional de Desarrollo Social tiene que informar a dónde va a ser destinado el dinero requerido.

El representante la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Ing. Hernán Bonifaz Ocampo, señaló que la solicitud de la Municipalidad Distrital de Ventanilla no adjunta los detalles de las actividades culturales a realizar.



El Consejero Regional Julio Moreno Carrasco, indicó que le parece que se está tratando de sorprender al Consejo Regional, toda vez que de lo actuado se puede observar el informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica donde se recomienda que la Gerencia Regional de Desarrollo Social debe justificar y presentar toda la información pertinente; indicó que el numeral 1.7 del Informe N° 063-2008-GRC/GAJ señala que la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se ha pronunciado por la procedencia del Convenio, no obstante de ello el referido documento no tiene las características de un informe sustentado, conforme al lineamiento fijado por la Directiva acotada, por lo que correspondería que la referida Gerencia Regional precise o amplíe su informe sustentatorio, adecuándolo a la referida directiva. Dijo que la Gerencia Regional de Desarrollo Social no ha cumplido con la recomendación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que se prosiga con el trámite respectivo. Además, agregó que la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en el ejercicio 2007, ha recibido S/. 21'758,280.40 del Gobierno Regional del Callao y para el presente año, debió haber previsto dentro de su presupuesto, las actividades que va a desarrollar, no puede comprometerse a realizar actos si no tiene presupuesto, no deben esperar que siempre lo ayuden para poder ejecutar, debieron haberlo previsto, pero en este caso parece que no lo han hecho. También, mencionó que dicha municipalidad debió rendir cuenta del dinero que han recibido, conforme lo señala el Acuerdo del Consejo Regional N° 079 de 12 de setiembre de 2007. Solicitó que el pedido de la Municipalidad Distrital de Ventanilla no prospere, por no cumplir con todos los requisitos que exigen las mismas disposiciones internas de este Gobierno Regional.

El Presidente de la Comisión de Administración Regional, Consejero Regional Ever Cueva Cáceres, manifestó que la sustentación de gastos se ha efectuado oportunamente, considerando que se debe proceder a la votación respectiva.

El Consejero Regional Julio Moreno Carrasco, indicó que no es posible aprobar la transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de Ventanilla porque no cumple con los requisitos mínimos que exige el Informe N° 063-2008-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en sus conclusiones, en el numeral 2.1, dice: "Teniendo en consideración lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, corresponde de conformidad con el artículo 75° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que el Consejo Regional del Callao se pronuncie aprobado o desaprobando la transferencia financiera sub materia, hasta por S/. 1'800,000.00 (Un millón ochocientos mil Nuevos Soles)". Seguidamente señaló que el numeral 2.2 dice: "No obstante ello, y teniendo en consideración el trámite para la suscripción de convenios, fijado por la Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios N° 002-2007-GRC/GGR aprobada mediante Decreto Regional N° 004, corresponde que previamente a la suscripción del Convenio sub matetria, la Gerencia de Desarrollo Social, amplíe el informe de la referencia 2) adecuándolo a la referida Directiva". El numeral 2.3 determina que: ".....sería recomendable que luego de verificada la emisión de la ampliación del informe sustentatorio por parte de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, esta sea remitida al Consejo Regional, para que sea evaluado, con el informe de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y se dote al referido ente de los elementos de juicio suficientes que permitan su pronunciamiento respectivo", Por lo tanto, es necesaria la emisión del informe ampliatorio de la Gerencia de Desarrollo Social y que el presente tema sea visto en una próxima sesión.



La Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz, manifestó su acuerdo con la petición del Consejero Regional Julio Moreno Carrasco de que la Gerencia Regional de Desarrollo Social efectúe por escrito su informe ampliatorio.

El Consejero Delegado Miguel Reaño Llamosa, indicó que de acuerdo a ley, los informes pueden ser también en forma oral, cediéndole el uso de la palabra al representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Ing. Hernán Bonifaz Ocampo, quien reiteró que la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, es procedente, en atención al artículo 75 de la Ley

28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto modificado por la Tercera Disposición Final de la Ley 28652 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2006, cuyo numeral 75.2 establece que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las transferencias financieras a otro pliego presupuestario, se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto, el cual se ha realizado a través del Informe N° 017-2008-REGIÓN CALLAO/GRPPAT de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se concluye que existe disponibilidad presupuestaria para atender lo solicitado hasta por S/. 1'800,000.00 para ser atendido a un promedio de S/. 150,000.00 mensuales, con los saldos de balance y/o los mayores ingresos que se obtengan durante el ejercicio.

A su vez el Gerente de Asesoría Jurídica, Dr. Edwin Flores Torrejón, precisó que en el Gobierno Regional del Callao, existe la Directiva para la Elaboración de Convenios N° 002-2007-GRC/GGR, que indica los procedimientos a seguir para la suscripción de un convenio y en este caso para la Transferencia Financiera a la Municipalidad Distrital de Ventanilla debe haber tres requisitos fundamentales: informe sustentatorio del área respectiva, informe de la Oficina de Presupuesto y el informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica, por consiguiente, en el Informe N° 063-2008-GRC/GAJ, recomendamos que el Informe de la Gerencia Regional de Desarrollo Social se debe ampliar, adecuándolo a la referida directiva, por cuanto no sustentaba la justificación del petitorio, en todo caso correspondería a la Municipalidad Distrital de Ventanilla sustentarlo y que la Gerencia Regional de Desarrollo Social complemente su informe.

El Presidente de la Comisión de Administración Regional, Consejero Regional Ever Cueva Cáceres, propuso que se proceda a votación con cargo a que la Gerencia Regional de Desarrollo Social realice su informe sustentatorio.

El Consejero Delegado Miguel Reaño Llamosa, dispuso se proceda a votación sobre la base de dos propuestas, primero que el tema materia de debate se vea en una próxima sesión, debiendo el expediente regresar a la Comisión de Administración Regional, propuesta del Consejero Regional Julio Moreno Carrasco y segundo, que se proceda a votar con cargo a que la Gerencia Regional de Desarrollo Social efectúe el correspondiente informe sustentatorio.

Efectuada la votación, los Consejeros Regionales Carmen Bringas de Zevallos Ortiz, Rosmery Segura Neyra y Julio Moreno Carrasco, votaron a favor que el expediente sea trasladado a la Comisión de Administración Regional.

Los Consejeros Regionales, Ever Cueva Cáceres, Edwin Jacinto Aguirre y Miguel Reaño Llamosa, votaron a efectos que se pruebe la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con cargo a que la Gerencia Regional de Desarrollo Social realice el respectivo informe sustentatorio.

La Consejera Regional Rosmery Segura Neyra, se rectificó y votó a favor de la propuesta de aprobar la transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con cargo a que la Gerencia Regional de Desarrollo Social realice el respectivo informe sustentatorio.

En consecuencia, el Consejero Delegado Miguel Reaño Llamosa, indicó que el Consejo Regional aprobó por MAYORÍA, con el voto en contra de los Consejeros Regionales, Carmen Bringas de Zevallos Ortiz y Julio Moreno Carrasco, el siguiente Acuerdo:

VISTOS:

El Informe N° 019-2008 REGIÓN CALLAO/GRDS, el Informe N° 017-2008-REGIÓN CALLAO/GRPPAT, el Proveído N° 060-2008-REGIÓN CALLAO/GAJ conteniendo el Informe N° 063-



2008-GRC/GAJ y los Informes N° 051-2008-GRC/GRDS-OECCTDRSVS y N° 036-2008-GRC/GRDS-OECCTDRSVS;

ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 004-2008-GRC-CAPPAT de la Comisión de Administración, que propone autorizar la Transferencia Financiera de S/. 1'800,000.00 (Un millón ochocientos mil y 00/100 Nuevos Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a fin de ser utilizada para la subvención de actividades culturales y sociales en el ejercicio 2008, la misma que se efectuará a razón de S/. 150,000.00 (Ciento cincuenta mil y 00/100 Nuevos Soles) mensuales.
 2. Encargar a la Gerencia de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo.
 3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.
2. Dictamen N° 005-2008-GRC-CAPPAT. Autorización para la Subvención a favor de la Asociación Civil Rinconada Country Club organizadora del Torneo Mundial de Tenis Inka Bowl "Copa Gobierno Regional del Callao".

El Consejero Delegado Miguel Reaño Llamosa, cedió el uso de la palabra al Presidente de la Comisión de Administración Regional, Consejero Regional Ever Cueva Cáceres, quien manifestó que la Asociación Civil Rinconada Country Club, ha solicitado al Gobierno Regional del Callao, una inversión de US\$ 12,000 para participar como auspiciador del torneo Mundial de Tenis Juvenil Inka Bowl 2008, denominado Copa Gobierno Regional del Callao y en atención a los Informes N° 114-2008-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y N° 169-2008-REGIÓN CALLAO/GRPPAT-OPT, se ha convenido proponer se apruebe el Dictamen N° 005-2008-GRC-CAPPAT de la Comisión de Administración Regional, que recomienda autorizar la subvención por US\$ 12,000.00 a favor de dicha asociación para los fines mencionados.

El Gerente de Asesoría Jurídica, Dr. Edwin Flores Torrejón, sostuvo que la Asociación Civil Rinconada Country Club es sin fines de lucro y el apoyo solicitado resulta ser una acción concreta y se enmarca dentro de las funciones específicas del Gobierno Regional del Callao, lo que conlleva a que el pedido formulado se pueda atender como una subvención, conforme lo establece el artículo 60 de la Ley 28411, que las subvenciones que se otorguen a personas jurídicas, no pertenecientes al Sector Público en los años fiscales correspondientes, deben estar consideradas en anexo de la Ley de Presupuesto del Sector Público, debiendo contar con el financiamiento respectivo y el informe técnico sustentatorio de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad correspondiente.

El Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señor Ángel Casella D'Alascio, informó que con el desarrollo de este evento se pretende mostrar valores que difunden el deporte y a la vez impulsar el tenis peruano motivando el desarrollo de nuevos talentos, por tanto vistos los informes de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunicó que existe disponibilidad presupuestaria para atender lo solicitado.

La Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz, solicitó los informes técnico y legal.

El Consejero Delegado Miguel Reaño Llamosa, manifestó que los gerentes de las áreas respectivas se encuentran presentes en la sesión a efectos de informar oralmente sobre el tema materia de debate, lo cual está permitido por Ley.



Al Consejero Regional Julio Moreno Carrasco, manifestó que le parece bien promocionar el deporte del tenis a fin de motivar a nuevos talentos y como el Gobierno Regional del Callao es un patrocinador de este evento tiene que efectuar un aporte dinerario, sin embargo preguntó si la Ley de Presupuesto del Sector Público se contrapone a la Ley de Austeridad para poder efectuar este tipo de desembolso.

El Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señor Ángel Daniel Casella D'Alascio, informó que la solicitud se atenderá mediante una subvención a personas jurídicas y que está sujeta a recursos directamente recaudados, es decir, no colisiona con la norma presupuestaria.

En consecuencia, el Consejero Delegado Miguel Reaño Llamosa, dispuso se proceda a votación, siendo aprobado por MAYORÍA, con el voto en contra de los Consejeros Regionales Carmen Bringas de Zevallos Ortiz y Julio Moreno Carrasco, el siguiente Acuerdo:

ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 005-2008-GRC-CAPPAT de la Comisión de Administración que recomienda autorizar la subvención por US\$ 12,000.00 (Doce mil y 00/100 Dólares Americanos) a favor de la Asociación Civil Rinconada Country Club, organizadora del Torneo Mundial de Tenis Juvenil Inka Bowl 2008 – Copa Gobierno Regional del Callao.
2. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.
3. Moción para expresar su respaldo a la decisión del Gobierno del Perú de demandar ante la Corte Internacional de la Haya, a fin de definir los límites marítimos con Chile.

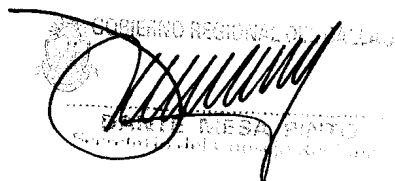
El Consejero Delegado Miguel Reaño Llamosa, cedió el uso de la palabra al Consejero Regional Ever Cueva Cáceres, quien señaló que el Gobierno del Perú ha entablado una demanda ante la Corte Internacional de Justicia de la Haya, con el propósito de definir los límites marítimos con Chile, acción que es necesario que este colegiado respalde.

El Consejero Delegado Miguel Reaño Llamosa, dispuso de proceda a votación, siendo aprobado por UNANIMIDAD, el siguiente Acuerdo:

ACUERDA:

1. Expresar su respaldo a la decisión del Gobierno del Perú, de interponer una demanda ante la Corte Internacional de Justicia de la Haya, para definir los límites marítimos con Chile.
2. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

Siendo las 17.50 horas, el Consejero Delegado Miguel Reaño Llamosa levantó la Sesión.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
MIGUEL REAÑO LLAMOSA
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
MIGUEL REAÑO LLAMOSA
CONSEJERO DELEGADO